

BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1º: OBJETO.

La presente Contratación Directa por Adjudicación Simple tiene como objeto la contratación de la firma BDO Becher y Asociados S.R.L. (CUIT N° 30-65919981-1), para la prestación del servicio de auditoría externa de los Estados Contables anuales de CORREDORES VIALES S.A. para el ejercicio económico finalizado el 31.12.2022, preparados de acuerdo con las normas contables profesionales vigentes en la República Argentina, en un todo de acuerdo con las presentes Bases y Condiciones Particulares (en adelante Bases), las Especificaciones Técnicas (ET) y demás documentos que rigen la contratación.

ARTÍCULO 2º: PRESUPUESTO.

El presupuesto estimado para la contratación asciende a la suma de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS (\$6.718.400.-), más el Impuesto al Valor Agregado que pudiera corresponder.

ARTÍCULO 3º: DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR JUNTO CON LA OFERTA.

Requisitos económicos:

a) **Anexo I** - Planilla de cotización.

Requisitos administrativos:

b) **Anexo II** – Declaración Jurada de Constitución de Domicilio Especial y Datos Básicos. Se informa que el oferente deberá denunciar, con carácter de declaración jurada, una casilla de correo electrónico y un domicilio legal donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones.

c) **Anexo III** – Declaraciones Juradas según el Artículo 17 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios de CORREDORES VIALES S.A.

d) **Anexo IV** – Declaración Jurada en la cual declara conocer y aceptar el Código de ética y el Protocolo de integridad de CORREDORES VIALES S.A., obtenibles a través de la página web: <https://cvsa.com.ar/centro-de-documentacion/normativa>

e) **Anexo V** - Declaración Jurada de Intereses, Decreto N° 202/17: A los fines de completar la mencionada Declaración, el cuadro con los nombres y cargos de los funcionarios con competencia para decidir en el presente procedimiento son:

AUTORIDAD	CARGO	DNI
ATANASOF, Gonzalo Raico	Presidente	23.829.472
MARQUEZ, Eduardo Fabián	Vicepresidente	20.420.533
SAURO, Juan Guillermo	Director	21.904.515
LAURENTI, Noelia Ayelén	Directora	34.245.657
ZARA, Leonardo	Gerente General	30.862.292
SANCHEZ MOSQUERA, Mariana Natacha	Gerenta de Administración y Finanzas	21.657.309

f) **Anexo VI:** Declaración Jurada de cumplimiento del Decreto N° 312/2010. Si por las particularidades de la contratación no resultara posible contar con personas con discapacidad que reúnan las condiciones de idoneidad para el cargo, el oferente deberá manifestar dicha circunstancia al momento de presentar su

oferta y acreditar tal imposibilidad.

- g) **Anexo VII:** Declaración Jurada de Habilidad y Elegibilidad para la Contratación de Bienes y Servicios.
- h) Constancia de inscripción ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP) donde se acredite la actividad que desarrolla y, cuando corresponda, certificación de condición como "Agente de Retención" y/o certificado de exclusión de retención (Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a las Ganancias, Sistema Único de Seguridad Social- SUSS).
- i) Documentación o poder suficiente que acredite la personería legal de la firma y de quien efectúa la presentación de la propuesta en nombre de ésta.

Se deja constancia que, para el presente procedimiento de selección, no será necesaria la presentación de una garantía de mantenimiento de oferta, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 58 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Requisitos técnicos:

- j) Plan tentativo de trabajo. El oferente deberá indicar la cantidad de horas a emplear en la realización de las tareas, discriminada en las distintas categorías del personal a asignar y relacionado con un plan de trabajo tentativo.

ARTÍCULO 4º: FORMA DE COTIZACIÓN.

La cotización deberá ser en moneda nacional, utilizando la Planilla de Cotización que se adjunta al presente como Anexo I – PLANILLA DE COTIZACIÓN a tales efectos y cumpliendo con las previsiones del artículo 12 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Se deberá cotizar el total del renglón, no pudiéndose hacer parcialmente.

La oferta deberá enviarse escaneada, previa firma ológrafa, al mail ofertas.cvsa@gmail.com

Los precios cotizados no deberán contener IVA.

ARTÍCULO 5º: OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y/O PREVISIONALES – REPSAL.

CVSA consultará a la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, de acuerdo a la Resolución General N° 4164-E, el cumplimiento del requisito de habilidad para contratar en los términos del Artículo 19 del PUBCG, solicitando la información relativa a si la persona oferente ha cumplido con sus obligaciones previsionales o tributarias.

De igual manera, se verificará que las persona oferente no se encuentren incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL).

ARTÍCULO 6º: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Deberá mantenerse la oferta por el término de SESENTA (60) días corridos a partir de la fecha del acto de apertura.

El plazo de mantenimiento de oferta se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial y así sucesivamente, salvo que el respectivo oferente manifestase en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos respecto del vencimiento de cada plazo sucesivo, en cuyo caso se dará por fenecida la oferta a partir de la fecha de su vencimiento. No obstante, el plazo de mantenimiento de oferta prorrogado en forma automática por períodos consecutivos no podrá exceder de SEIS (6) meses contados a partir de la fecha del acto de apertura.

ARTÍCULO 7º: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

El contrato quedará perfeccionado en el momento de notificarse la Orden de Compra.

CORREDORES VIALES S.A. podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferente.

ARTÍCULO 8º: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El cocontratante deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto total del mismo, incluyendo el I.V.A., dentro de los TRES (3) días de notificada la Orden de Compra.

La garantía deberá ser constituida en la misma moneda en que se hubiera hecho la oferta, de acuerdo a lo indicado en el artículo “**Formas de constitución de las Garantías**” de las presentes Bases.

Deberá remitirse la garantía o la constancia de haberla constituida al correo electrónico: compras@cvsa.com.ar.

ARTÍCULO 9º: FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

Las garantías podrán constituirse mediante alguna de las siguientes formas, a elección del proveedor sin que resulte admisible la combinación entre ellas:

- a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de CVSA, o giro postal o bancario;
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, el que será depositado por CVSA dentro del plazo de validez de dicha certificación;
- c) Con títulos públicos emitidos por el ESTADO NACIONAL con posterioridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos serán depositados en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA a la orden de CVSA e identificando el procedimiento de selección al que acceden. El monto a garantizar se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos en la Bolsa o Mercado correspondiente al cierre del día hábil anterior a la constitución de la garantía, sin considerar los intereses a devengar durante el período garantizado. Se formulará cargo al garante por los gastos que ocasione la eventual ejecución de esta garantía. Si resultare un excedente de la realización de los títulos como consecuencia de la ejecución de la garantía quedará sujeto a las previsiones que rigen la devolución de garantías.
- d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de CVSA, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión, así como al beneficio de interpelación judicial previa, en los términos de lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación.
- e) Con garantías bancarias a primer requerimiento o seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de CVSA y cuyas cláusulas se ajusten al modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación, la empresa podrá solicitar la sustitución de la compañía de seguros cuando durante el transcurso del procedimiento de selección o la ejecución del contrato la aseguradora deje de cumplir los requisitos o calificaciones exigibles, a juicio de CVSA.

Se aceptan las pólizas electrónicas dado que, conforme surge de la Providencia N° PV-2020-30541551-APNGTYN#SSN de la Superintendencia de Seguros de la Nación, la póliza de Caución con firma Digital cuenta con plena validez jurídica.

Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

ARTÍCULO 10: LUGAR DE PRESTACIÓN Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

Los trabajos se realizarán en las oficinas de CORREDORES VIALES S.A., sitas en Av. Roque Sáenz Peña 777, Piso 5°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. O en la que en un futuro se designe como oficinas administrativas de CVSA.

El servicio tendrá vigencia de SESENTA (60) días hábiles, contados a partir del primer día posterior a la entrega, por parte de Corredores Viales S.A., del Sumas y Saldos del período 2022. La mencionada entrega tendrá como fecha límite el día 28 de febrero de 2023.

ARTÍCULO 11: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

Las actividades de supervisión del contrato serán realizadas por la Subgerencia de Administración, quien intervendrá en todas las cuestiones concernientes a la ejecución del servicio y verificará el cumplimiento del plazo y demás obligaciones contractuales.

ARTÍCULO 12: REPRESENTANTE DEL COCONTRATANTE.

El cocontratante deberá designar un Representante Técnico, quien actuará en carácter de responsable técnico del cocontratante ejerciendo el control permanente del cumplimiento de los aspectos técnicos, reglamentarios, legales y administrativos que rijan la actividad.

Toda instrucción, orden, norma, etc., que la Supervisión imparta al Representante Técnico será considerada como recibida por el cocontratante. La incomparecencia del Representante Técnico o su negativa a la firma de documentos, notas y actas, inhabilitará al cocontratante para los reclamos inherentes a la operación realizada.

El control de los trabajos por CORREDORES VIALES S.A. no disminuirá de ningún modo y en ningún caso la responsabilidad del cocontratante quien será responsable por toda omisión, accidentes, daños, contratiempos y la utilización de materiales, enseres, marcas, nombre y otros elementos.

ARTÍCULO 13: COMUNICACIONES.

Todas las comunicaciones entre la Supervisión y el cocontratante se realizarán únicamente por correo electrónico. A tal fin, dentro de los DOS (2) días hábiles posteriores al perfeccionamiento de la orden de compra, el cocontratante informará a la Supervisión el correo electrónico propuesto a efectos de documentar las comunicaciones, órdenes, instrucciones y/u observaciones referidas a la ejecución de la orden de compra que disponga la Supervisión; asimismo, se cursarán por la misma vía las solicitudes del cocontratante, al correo electrónico definido por la Supervisión a esos fines.

A todos los efectos se considerarán como transmitidas oficialmente las notas que de esta manera se cursen.

ARTÍCULO 14: FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO.

Las facturas deberán contener la referencia a la Orden de Compra (identificados con número y año).

El pago se realizará en dos veces, correspondiendo un 50% a los treinta (30) días de emitida la Orden de Compra y el 50% restante al finalizar el plazo de ejecución del servicio previsto en estas Bases y Condiciones Particulares.

El adjudicatario deberá cargar su factura en el portal de proveedores https://proveedores.cvs.com.ar/PORTAL_PROVE_CVIA_PROD/serMet/com.portalprovecvia.hlogin

Para consultas sobre registro de proveedores o carga de facturas comunicarse a cuentasapagar@cvs.com.ar

No se reconocerá adicional alguno.

Las facturas serán emitidas a nombre de CORREDORES VIALES S.A., CUIT N° 30-71580481-2. A los efectos de su posición en el Impuesto al Valor Agregado, esta empresa reviste el carácter de Responsable Inscripto.

Las facturas deberán ajustarse a la reglamentación vigente de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), debiendo indicar en las mismas como mínimo los siguientes datos:

- Número de la orden de compra
- Número del Pedido de precio
- Número y fecha de los remitos de entrega
- Número de renglón y/o ítem, especificaciones e importe unitario y total de cada uno de ellos
- Importe total bruto
- Monto y tipo de descuento, si corresponde
- Importe total neto de la factura

Asimismo, en caso de estar alcanzado por alguna eximición parcial o total de algún tributo, se deberá acompañar con las facturas que se presenten una copia de la Resolución correspondiente de la AFIP.

Según la Resolución General AFIP N° 2485/08, sus modificatorias y complementarias, para poder percibir el pago correspondiente por la prestación de servicios y/o provisión de bienes, los adjudicatarios deberán presentar la Factura Electrónica en los términos de la citada normativa.

ARTÍCULO 16: CONFIDENCIALIDAD.

El adjudicatario se compromete a preservar la confidencialidad de los datos y/o información, propiedad de CORREDORES VIALES S.A., de la que tomare conocimiento por el cumplimiento de la presente contratación y al cumplimiento de la confidencialidad, por parte de sus empleados o terceros subcontratados. Asimismo, se obligan a no retener, copiar o de cualquier manera reproducir, en forma total o parcial, la información a la que tuvieron acceso o que la otra parte le hubiera entregado, como así también, a que cualquier empleado, asociado, agente o tercero contratado para cualquier servicio, respete la presente cláusula de confidencialidad.

ARTÍCULO 17: INDEMNIDAD.

El adjudicatario deberá cumplir con toda la normativa legal correspondiente a la actividad que realiza y mantendrá indemne a su costa a Corredores Viales S.A., Ministerio de Obras Públicas y Dirección Nacional de Vialidad, y a su personal contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidas las costas y gastos que se deriven de actos y omisiones del cocontratante o de su personal o de sus proveedoras o de otras personas que ante él fueren responsables en el cumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones de la presente contratación.

ARTÍCULO 18: FACULTADES DE CORREDORES VIALES.

CORREDORES VIALES S.A. tendrá derecho a: a) Dejar sin efecto el presente llamado en cualquier momento anterior a la adjudicación, sin que ello acuerde derecho alguno a los oferentes al reembolso de los gastos en que hubieren incurrido en la preparación de su oferta o a ser indemnizados por cualquier otro motivo. b) Revocar, modificar o sustituir el contrato por razones de oportunidad, mérito o conveniencia. c) Aumentar o disminuir el total adjudicado hasta un VEINTE POR CIENTO (20 %) de su valor original, o readecuar y/o compensar los ítems adjudicados entre sí, conforme las necesidades variantes que puedan surgir de las condiciones de la traza y/o de la prestación del servicio objeto de la presente contratación, en las

condiciones y precios pactados, y con adecuación de los plazos respectivos. El adjudicatario se obliga a aceptar esta modificación unilateral de CORREDORES VIALES S.A. con la sola presentación de su oferta. En cambio, cuando la modificación del contrato supere el VEINTE POR CIENTO (20 %) se solicitará la conformidad expresa del PRESTADOR, todo ello según establece el Artículo 71 del PUBCG de CORREDORES VIALES S.A.

ARTÍCULO 19: RESCISIÓN DEL CONTRATO.

CORREDORES VIALES S.A. se reserva el derecho de revocar o rescindir el contrato u orden de compra durante la ejecución de éste, por los siguientes motivos: a) razones de oportunidad, mérito y conveniencia, y b) por culpa del adjudicatario; respectivamente. Producida la causa que dé motivo a la rescisión del contrato por culpa del adjudicatario, la misma operará sin necesidad de intimación o interpelación judicial o extrajudicial, procediendo CORREDORES VIALES S.A. al dictado de la declaración formal de la rescisión. En tal sentido se estará a lo que indica el PUBCG.

ARTÍCULO 20: JURISDICCIÓN Y DOMICILIO.

Todas las controversias que pudieran suscitarse con motivo de la presente contratación serán sometidas a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los oferentes deberán constituir domicilio especial a los fines de la presente Convocatoria en la oportunidad de formular sus ofertas, siendo el domicilio de CORREDORES VIALES S.A., en la Av. Pres. Roque Saénz Peña N° 777, Piso 5°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En los domicilios así constituidos serán consideradas válidas todas las notificaciones que las partes se cursen con motivo o en ocasión de la contratación de que se trate.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. **OBJETO:** Contratación de la firma Becher y Asociados S.R.L. (CUIT N° 30-65919981-1), para la prestación del servicio de auditoría externa de los Estados Contables anuales de CORREDORES VIALES S.A. para el ejercicio económico finalizado el 31.12.2022, preparados de acuerdo con las normas contables profesionales vigentes en la República Argentina.

2. **NORMAS APLICABLES:** Normas de auditoría dictadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales, homologadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, en lo particular, al texto ordenado de Normas Mínimas sobre Auditorías Externas y demás normas que se dicten en consecuencia en cuanto sean aplicables a los procedimientos y estados contables de esta sociedad.

3. **ALCANCE DEL SERVICIO:** La auditoría se realizará aplicando procedimientos, sobre bases selectivas, para obtener elementos de juicio sobre la información expuesta en los estados contables. Los procedimientos seleccionados dependerán del juicio profesional del auditor e incluye su evaluación de los riesgos de que existan distorsiones significativas en los estados contables originadas en errores o en irregularidades. Al realizar esta evaluación de riesgos, el auditor considerará el control interno existente en CORREDORES VIALES, S.A., relevante para la preparación y presentación razonable de los estados contables, con la finalidad de diseñar los procedimientos de auditoría que resulten apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de CORREDORES VIALES, S.A. Asimismo, la auditoría evaluará la apropiada aplicación de las normas contables y la razonabilidad de las estimaciones contables hechas por CORREDORES VIALES, S.A., así como la presentación general de los estados contables. Los Estados Contables a Auditar son los siguientes:

- Estado de Situación Patrimonial.
- Estado de Resultado.
- Estado de Evolución del Patrimonio Neto.
- Estado de Flujo de Efectivo
- Los anexos y Notas a los Estados Contables.

El período para auditar comprende desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

4. **DESCRIPCION DEL SERVICIO:** Se considerará incluido en la oferta el costo de todos los suministros y trabajos que sean imprescindibles ejecutar o proveer para que el servicio resulte concluido con arreglo a su fin, a lo previsto en la documentación de esta licitación, en caso de que exista omisión de algunos aspectos el oferente, por su experiencia deberá conocer e incluir.

El ADJUDICATARIO deberá prestar especial atención a los siguientes aspectos:

- a. Planificar y ejecutar la auditoría considerando los riesgos distorsiones significativa en los estados contables.
- b. Comunicar los asuntos de interés de la auditoría derivados de la auditoría de los estados contables a la Gerencia de Administración y Finanzas.
- c. Determinar la respuesta global a los riesgos evaluados a nivel de los estados contables.
- d. Diseñar y realizar otros procedimientos de auditoría, para responder a los riesgos evaluados a nivel de aseveración.
- e. Evaluar el sistema de control interno para establecer la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos de auditoría. Si bien dicho relevamiento estará focalizado en el logro de los objetivos enunciados, ello permitirá realizar sugerencias relacionadas con los controles claves y con eventuales modificaciones en los procesos para mejorar la efectividad y eficiencia del control interno y de las operaciones.

- **Planificación de la Auditoría**

Deberá indicar la cantidad de horas a emplear en la realización de las tareas, discriminada

en las distintas categorías del personal a asignar y relacionado con un plan de trabajo tentativo que deberá adjuntarse a la oferta. Este plan incluirá también la discriminación de las horas por etapas (preliminar y final) y por rubros de los estados contables indicando tareas realizadas, áreas o sectores alcanzados, personal ocupado, tiempo insumido, etc. Además, incluirán problemas encontrados con relación al trabajo de auditoría que requieran atención inmediata. La producción de informes y cartas de recomendaciones del auditor externo.

- **Personal**

La auditoría externa será realizada por el ADJUDICATARIO con personal capacitado y amplia experiencia en la materia. En consecuencia, el ADJUDICATARIO se comprometerá a que dichas personas estarán disponibles durante toda la duración de los servicios a que esta contratación de origen. En el supuesto caso que cualquiera de dichas personas dejare de prestar servicios para el ADJUDICATARIO o dejare de formar parte de las personas destinadas al servicio de la presente, el ADJUDICATARIO deberá informar al CORREDORES VIALES, S.A. de dicha situación y procederá inmediatamente a reemplazar dicha persona con otra de conocimiento y experiencia comparables y que sea aceptable para CORREDORES VIALES S.A. Asimismo, si CORREDORES VIALES, S.A. estuviere disconforme con cualquier persona que estuviere prestando servicios como resultado de este contrato el ADJUDICATARIO, si es que CORREDORES VIALES S.A. con su discreción así se lo solicita, deberá reemplazar a dicha persona con otra con la capacidad técnica y experiencia requeridos en este pliego de condiciones, de manera inmediata. El responsable de la auditoría actuará como el Representante del ADJUDICATARIO para los efectos de seleccionar cualquier reemplazo de personal y de entregar los "curriculum vitae" que sirvan para demostrar los antecedentes profesionales de cada uno de ellos. El ADJUDICATARIO será responsable de la exactitud y veracidad de la información contenida en cualquier documento de antecedentes personales que presente a CORREDORES VIALES S.A.

- **Papeles de Trabajo**

El Auditor es propietario de los papeles de trabajo y deberá conservarlos de acuerdo con los requisitos legales y profesionales de retención de registros vigentes a la fecha de la presente contratación. Todo documento que forme parte de los papeles de trabajo que se confeccione como consecuencia de la auditoría externa, quedará en poder del estudio y a disposición CORREDORES VIALES S.A. a los efectos de obtener las copias que estime necesarias. El ADJUDICATARIO estará obligado a evacuar las consultas que se le efectúen en razón de las tareas convenidas.

5. **PRODUCTOS A ENTREGAR:** El auditor emitirá informes que contengan las opiniones y conclusiones específicas requeridas. Todos los informes resultantes de la auditoría deberán ser incorporados en un solo documento. Este informe debe ser dirigido y entregado CORREDORES VIALES S.A. antes del plazo establecido. El informe se presentará en idioma español y debidamente firmado en original. Durante el desarrollo de la auditoría el ADJUDICATARIO deberá entregar informes periódicos de avance del trabajo a requerimiento de CVSA. Además del informe sobre los estados contables, el ADJUDICATARIO efectuará una presentación para la Gerencia de Finanzas con los comentarios constructivos sobre las debilidades detectadas en los sistemas contables y de control interno.

Anexo I – Planilla de Cotización

El que suscribe Documento
 N°..... en nombre y representación de la empresa
, CUIT N°....., con
 domicilio legal en,
 teléfono....., correo
 electrónico....., luego de interiorizarse de las Bases y
 Condiciones Particulares que rigen la presente contratación, cotiza los siguientes precios:

Descripción	Monto total (sin I.V.A.)
Servicio de auditoría externa de los Estados Contables anuales de CORREDORES VIALES S.A. para el ejercicio económico finalizado el 31.12.2022	\$

SON PESOS (en letras) SIN IVA.....

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

TIPO Y N° DOCUMENTO: _____

CARÁCTER: _____

Anexo II - Declaración Jurada de Constitución de Domicilio Especial y Datos BásicosRAZÓN SOCIAL / Nombre y Apellido:
_____N° DE CUIT/CUIL/NIT:
_____DOMICILIO ELECTRÓNICO:
_____DOMICILIO ESPECIAL

Calle:

N° :

Piso:

DTO:

Código Postal:

Localidad:
_____Provincia:
_____DOMICILIO LEGAL

Calle

N°:

Piso:

DTO:

Código Postal:

Localidad:
_____Provincia:
_____Datos de la persona asignada como contacto:
_____Nombre y Apellido:
_____Teléfono/celular:

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

TIPO Y N° DOCUMENTO: _____

CARÁCTER: _____

LUGAR Y FECHA _____

Anexo III – Declaraciones Juradas según Artículo 17 del PUBCG

Por medio de la presente y con el objeto de cumplimentar con lo solicitado en el Artículo 17 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios de CORREDORES VIALES S.A. declaro:

c.4 No encontrarse incurso en situaciones de incompatibilidad en relación al objeto de la presente contratación y con CORREDORES VIALES S.A., el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, y/o el ESTADO NACIONAL.

c.5 Garantizar la veracidad y exactitud de sus manifestaciones, fidelidad de los datos y demás referencias consignadas en la propuesta y la autenticidad de la documentación acompañada, autorizando expresamente a CORREDORES VIALES S.A. a recabar informes de entidades oficiales o privadas de cualquier tipo, tendientes a la verificación de los datos y antecedentes consignados en la oferta.

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

TIPO Y N° DOCUMENTO: _____

CARÁCTER: _____

LUGAR Y FECHA _____

ANEXO IV – Código de ética y Programa de integridad

Lugar y fecha.....

Por medio del presente, declaro bajo juramento que he leído los documentos Programa de Integridad y Código de Ética de la empresa CORREDORES VIALES S.A. y que comprendo su contenido. Además, expreso mi compromiso con el cumplimiento de las normas y procedimientos contenidos en el mismo.

Entiendo que tengo la obligación de reportar toda infracción al Programa de Integridad y Código de Ética, conforme lo establecido en estos documentos, sin importar la identidad de quien lo infrinja.

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

TIPO Y N° DOCUMENTO: _____

CARÁCTER: _____

ANEXO V - DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO N° 202/2017
Tipo de declarante: Persona jurídica

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o Financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social.	Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad de CVSA con capacidad para decidir	

En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo

Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos:

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda ybrinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe Concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Firma y aclaración del declarante

Carácter en el que firma

Fecha

ANEXO VI: DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL DECRETO N° 312/2010

Lugar y fecha: _____

CONTRATACIÓN DIRECTA N° ____/2022

RAZÓN SOCIAL / Nombre y Apellido: _____

N° DE CUIT/CUIL/NIT: _____

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que de resultar adjudicatario me obligo a ocupar a personal con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO 4% de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio, a los fines de cumplir con la obligación establecida en el Artículo 7° el Decreto N° 312/10, y las normas complementarias y/o reglamentarias que se dictaren.

Si por las particularidades de la contratación no resultara posible contar con personas con discapacidad que reúnan las condiciones de idoneidad para el cargo, el oferente deberá manifestar dicha circunstancia al momento de presentar su oferta y en el caso de resultar adjudicatario acreditar tal imposibilidad.

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

TIPO Y N° DOCUMENTO: _____

CARÁCTER: _____

**ANEXO VII: DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD Y ELEGIBILIDAD PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**

Quien suscribe (con poder suficiente para este acto), en representación de la firma..... CUIT N°..... DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, está habilitada para contratar con Corredores Viales S.A, por no estar incurso en ninguna de las causales de INHABILIDAD e INELEGIBILIDAD establecidas en los artículos 23 y 24, respectivamente, del PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CORREDORES VIALES S.A.

ARTÍCULO 23: PERSONAS INHABILITADAS PARA CONTRATAR:

Serán desestimadas las ofertas de las siguientes personas:

- a) Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales tuvieran una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188.
- b) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.
- c) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual del doble de la condena.
- d) Las personas humanas o jurídicas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad o contra entidades, jurisdicciones o sociedades del Sector Público Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- e) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, de acuerdo a lo que establezca la normativa específica.
- f) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido en tiempo y forma con las exigencias establecidas en el último párrafo del artículo 8° de la Ley N° 24.156.
- g) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) durante el tiempo que permanezcan en dicho Registro.

ARTÍCULO 24. INELIGIBILIDAD:

Deberán también desestimarse las ofertas cuando de la información que surjan de bases de datos públicas, o de otras fuentes de comprobada veracidad, se configure alguno de los siguientes supuestos:

- a) Pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas inhabilitadas para contratar con el Sector Público Nacional, y de las controladas o controlantes de aquellas.
- b) Se trate de integrantes de empresas inhabilitadas para contratar con el Sector Público Nacional.
- c) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal de desestimación de la oferta, entre otros supuestos posibles, en ofertas presentadas por cónyuges, convivientes o parientes de primer grado en línea recta, ya sea por naturaleza, por técnicas de reproducción humana asistida o adopción, salvo prueba en contrario de dichos oferentes.
- d) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o
- e) concurrencia, o una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilidad para contratar con el Sector Público Nacional. Entre otros supuestos, se entenderá configurada esta causal cuando un oferente participe en más de una oferta como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica; o bien cuando se presente en nombre propio y al mismo tiempo como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica.
- f) Cuando pese en su contra alguna sanción judicial o administrativa por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por coordinar o concertar posturas en procedimientos de selección, dictada dentro de los TRES (3) años calendarios anteriores a la apertura de ofertas de la contratación de que se trate.
- g) Cuando exhiban incumplimientos en anteriores contratos con CVSA.
- h) Cuando se trate de personas jurídicas condenadas, con sentencia firme recaída en el extranjero, por prácticas de soborno o cohecho transnacional en los términos de la Convención de la ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) para combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, las que serán inelegibles por un lapso igual al doble de esa condena.
- i) Las personas humanas o jurídicas incluidas en las listas de inhabilitados del BANCO MUNDIAL, del Banco INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) y/o del BANCO DE DESARROLLO DE AMERICA LATINA (CAF), a raíz de conductas o prácticas de corrupción.

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

CARGO: _____

LUGAR Y FECHA: _____



Corredores Viales
Las Malvinas son Argentinas

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego**

Número:

Referencia: BCP - CD N° 1/2023 - BDO Becher y Asociados S.R.L.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 16 pagina/s.